



**Universidad del
Rosario**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO	2
3. ALCANCE	2
4. DEFINICIONES	2
5. RESPONSABILIDADES DE CONTRATISTAS CPS	11
6. REQUISITOS PARA EL INICIO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	11
7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE PERSONAL A LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO Y SUS PROYECTOS	12
8. REQUISITOS GENERALES PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	12
9. REQUISITOS ESPECÍFICOS FRENTE A LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL CONTRATISTA	17
9.1. Trabajo en Alturas	17
9.2. Trabajo en Espacios Confinados	18
9.3. Trabajo en Caliente (soldadura, oxicorte, cortes con esmeriladora angular y de banco, trabajo con llama abierta).....	19
9.4. Trabajo con Energías Peligrosas (energía eléctrica, neumática, hidráulica, etc.)	20
9.5. Intervenciones Eléctricas Internas	21
9.6. Trabajo en Excavaciones	21
9.7. Trabajo con Izaje de Cargas	22
9.8. Obras Civiles Mayores y Menores (Realizadas dentro y fuera de las instalaciones).....	23
9.9. Manipulación de Alimentos	24
9.10. Trabajo con Sustancias Químicas	24
9.11. Servicio de Vigilancia Física	26
9.12. Servicios de Transporte	26
9.13. Maquinaria Pesada	28
10. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA FRENTE A EMERGENCIAS	28
11. REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE SST POR PARTE DEL CONTRATISTA	29
11.1. Responsabilidades del Cargo de SST del Contratista	30
11.2. Funciones del Cargo de SST del Contratista	31

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

12. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA FRENTE SST	32
13. FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD.....	32
14. PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DE INSPECCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.....	33
15. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA).....	33
15.1. PROCESO DE COMPRAS Y CONTRATOS SOSTENIBLES	34
15.1.1. Requisitos de sostenibilidad en contratos o compras por tipo de actividad	34
15.1.1.1. Obras civiles mayores y menores	34
15.1.1.2. Concesiones y dispensadores de alimentos y bebidas	35
15.1.1.3. Servicios Generales	36
15.1.1.4. Jardinería y procesos silviculturales	37
15.1.1.5. Fumigación.....	37
15.1.1.6. Tecnología.....	37
15.1.1.7. Seguridad y Vigilancia	38
15.1.1.8. Transporte	39
15.1.1.9. Lavado de Tanques.....	39
15.1.1.10. Mantenimiento Eléctrico	39
15.1.1.11. Papelería y artes gráficas	40
15.1.1.12. Mantenimiento de Equipos de Laboratorios	41
ANEXO 1.....	1
(Aceptación del Manual de Seguridad, Salud Y Medio Ambiente para Contratistas).....	1

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

INTRODUCCIÓN

La Universidad del Rosario está firmemente convencida de que el aseguramiento de las condiciones en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente son sinónimos de calidad y efectividad organizacional y considera como una de sus prioridades salvaguardar el bienestar de la Comunidad Rosarista y sus contratistas.

Para la Universidad del Rosario sus contratistas son parte fundamental de su gestión, por tanto, ha generado este documento como una herramienta de divulgación de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Medio Ambiente, que deben conocerse, cumplirse antes y durante la ejecución del servicio contratado y que hacen parte integral del contrato u orden de compra establecidos con la Universidad del Rosario.

En este manual se contemplan las responsabilidades y obligaciones de las partes intervinientes durante la relación comercial o civil, y en especial de los contratistas para el desarrollo seguro y conforme de las actividades al interior de cualquiera de las instalaciones de la Universidad del Rosario.

La Universidad del Rosario pone en conocimiento del contratista este manual y los procedimientos involucrados al momento de hacer la requisición del servicio y aclara que estos requisitos no reemplazan las obligaciones de la legislación colombiana y las técnicas establecidas para los temas relacionados con Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y laborales en general.

Es responsabilidad de cada contratista leer y revisar periódicamente este manual, de manera que le permita conocer y cumplir cada uno de los requisitos aquí establecidos.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

2. OBJETIVO

El presente manual tiene como objeto establecer las obligaciones y responsabilidades en Seguridad, Salud y Medio Ambiente aplicable a contratistas, subcontratistas y contratistas CPS, que tengan relación contractual vigente con la Universidad del Rosario, en busca del más alto grado de bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores.

3. ALCANCE

El presente manual es vinculante desde la presentación de una oferta o cotización y es de obligatorio cumplimiento en la posterior suscripción y ejecución de la orden de compra y/o contrato.

Por lo anterior, el manual es aplicable a todo el personal de contratistas, subcontratistas y contratistas CPS, personas naturales y jurídicas con los que la Universidad del Rosario tenga una relación comercial o civil de prestación de servicios. En este manual se establece el contenido de los requisitos que deberán cumplir, previo a la prestación de sus servicios, en acompañamiento del supervisor del contrato, la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Rosario, encargado SST de la Gerencia o Interventoría de la obra (cuando aplique) y el acompañamiento de la Coordinación Ambiental.

En los casos no contemplados en el presente Manual, deberá cumplirse con lo que señale la ley en su sentido amplio para el desarrollo de la actividad en condiciones de seguridad y salud en el trabajo, salubridad y sostenibilidad ambiental.

Los requisitos mencionados en este documento son los requisitos mínimos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente para cualquier actividad contratada a un tercero, y por ningún motivo representan el total de requisitos legales, normas técnicas y reglas de trabajo seguro que deben cumplir las empresas; por lo cual el Contratista está obligado a cumplir con todas las disposiciones que en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y medio ambiente emitida por el Gobierno Nacional o Municipal que se encuentre vigente al momento de realizar la actividad contratada.

4. DEFINICIONES

Accidente de trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Actividades No Rutinarias: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividades Rutinarias: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, está planificada y es estandarizable.

Acto inseguro: Son la fallas, olvidos u omisiones que hacen las personas al realizar un trabajo, tarea o actividad y que pueden llegar a poner en riesgo de sufrir un accidente, también se presentan al desobedecer practicas o procedimientos correctos.

AFP: Administradora de Fondos de Pensión.

Ambiente: Entorno en el cual opera una organización e incluye el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. Los entornos en este contexto abarcan desde el interior de una organización hasta el entorno global.

Análisis de Trabajo Seguro (ATS): Procedimiento formalizado mediante el cual las personas involucradas en una tarea se reúnen antes de iniciar las labores para evaluar el trabajo, identificar los riesgos asociados, recomendar prácticas de trabajo seguro, medidas preventivas y permiso de trabajo si se requiere.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

Ayudante de seguridad: Trabajador designado por el empleador, debidamente certificado, para verificar las condiciones de seguridad y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

Clase de Riesgo: Codificación definida por el Ministerio de Protección Social para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V, así:

Clase I Riesgo Mínimo

Clase II Riesgo Bajo

Clase III Riesgo Medio

Clase IV Riesgo Alto

Clase V Riesgo Máximo (Construcción)

Cliente: Generalmente se le identifica como al “receptor directo del producto”. Sin embargo, en los códigos de las prácticas de Responsabilidad Integral, Cliente se refiere a aquellas entidades o personas a las cuales la Empresa vende directamente sus productos.

Comité de Convivencia Laboral: Es un grupo de representantes del empleador y de los empleados que contribuyen a la consolidación de un excelente ambiente laboral.

Comité de Seguridad Vial: Es un grupo de representantes del empleador que promueve la seguridad de los trabajadores y cumplir las normas de seguridad vial en todo desplazamiento que realizan los trabajadores, contratistas y subcontratista para el desarrollo de su misión de acuerdo con el plan estratégico de seguridad vial.

Compras sostenibles: Proceso de gerencia ambiental enfocado hacia la adquisición de productos y servicios de acuerdo con las directrices y estándares de carácter socio ambiental y económico para la satisfacción integral de las necesidades de la persona jurídica o natural.

Condición Insegura: Son las instalaciones, equipos, maquinaria, herramienta que NO están en condiciones de ser usados y de realizar el trabajo para el cual fueron diseñadas o creadas y que ponen en riesgo de sufrir un accidente a la o las personas que las ocupan.

Contrato: Se trata de un acuerdo, oral o escrito, en el que dos o más partes se comprometen a cumplir una serie de condiciones. Lo más común es dejarlo por escrito, para asegurarse del cumplimiento de este.

Contrato por Prestación de Servicios: Es de carácter civil, ello quiere decir que en este no hay una relación laboral o de trabajo, sino que se contrata a una persona para que de manera independiente realice una actividad o servicio. Dentro de este contrato existen dos partes: El/la contratista y el/la contratante.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

Contratista: Persona natural o jurídica, que es contratada para la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios o productos de terceros, por un precio determinado, para realizarlos con sus propios medios con libertad y autonomía técnica, administrativa y directiva, con sujeción al objeto del contrato u orden de compra.

Contratista CPS: Es la persona natural contratada bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

Coordinador de Alturas: Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es un equipo, que desarrolla y promueve actividades de prevención y control de factores de riesgo que puedan afectar la salud y seguridad de los ambientes o sitios de trabajo.

Desempeño: Resultados de la gestión de una organización en relación con la Gestión de sus riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Elementos o Equipos de Protección Personal (EPP): Cualquier equipo o elemento destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que lo proteja de uno o más riesgos que puedan amenazar su seguridad y/o su salud, así como cualquier complemento destinado al mismo fin, cuya eficacia depende, en gran parte, de su uso, correcta elección y de un mantenimiento adecuado del mismo.

Encendido Remoto: Permite encender de forma remota un ordenador cuando este esté apagado, suspendido o hibernando. Se hace enviándole cuando se requiera una señal de forma remota a través de Internet, y cuando el ordenador la detecta, entonces pasa a encenderse.

Enfermedad Laboral (EL): La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

EPS: Entidad Promotora de Salud.

Evaluaciones Médicas Ocupacionales: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones. Las evaluaciones son: evaluación médica pre ocupacional o de preingreso, evaluaciones médicas periódicas programadas, evaluaciones médicas ocupacionales de egreso, evaluaciones médicas para trabajo en alturas.

Identificación del Peligro: Proceso de reconocimiento de que existe un peligro y definición de sus características.

Impacto Ambiental: Cualquier cambio en el ambiente, sea adverso o beneficiosos, resultante de las actividades, productos o servicios de una organización.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Inspección: Proceso administrativo que tiene como finalidad la identificación o localización, análisis y control de situaciones o condiciones inseguras, que encierran la posibilidad de generar alteraciones a la dinámica normal de la organización.

Inspección Planeada: Se encuentran establecidas en el cronograma de inspección anual de la Entidad, en las cuales se establece una periodicidad, áreas de trabajo, equipos e instalaciones por inspeccionar, instrumentos y responsables determinados previamente.

Inspección No Planeada: Son realizadas por cambios locativos, reportes de condiciones inseguras y demás situaciones que vulneran la seguridad de los funcionarios en las instalaciones de la entidad. No son realizadas sistemáticamente.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Lugar de Trabajo: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con trabajo, bajo el control de la organización.

Matriz de Impacto Ambiental: Es el método analítico, por el cual, se le puede asignar la importancia (I) a cada impacto ambiental posible de la ejecución de un Proyecto en todas y cada una de sus etapas.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

Matriz de Riesgos: Herramienta que permite sistemática y cuantitativamente evaluar la probabilidad y determinar las consecuencias de un determinado riesgo, en una población expuesta.

Medio ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluyendo el agua, el aire, la tierra los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

Movilidad Sostenible: es un modelo de transporte de bajo consumo de carbono que además de ser saludable, privilegia el elevar la calidad de vida urbana y el bienestar colectivo, así como la creación espacios públicos confortables que favorezcan la convivencia ciudadana. Busca privilegiar los medios de transporte no motorizados como: a pie, bicicleta, patines, patinetas, etc, promover el uso del transporte público colectivo, propender por el uso eficiente del vehículo particular, y promover el uso de vehículos motorizados con combustibles alternativos o eléctricos

Partes Interesadas: Persona o grupo de personas que pueden ser afectadas, o potencialmente afectadas, por el desempeño de las operaciones de la empresa. Estas incluyen a los empleados, estudiante, profesores, padres de familia, accionistas, contratistas, comunidad vecina, organismos de atención a emergencias, otras industrias, competidores, socios comerciales, público en general, ONG's, entidades regulatorias, y todo aquel con interés en las operaciones de la organización.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Permiso de Trabajo Seguro: Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación y el tipo de trabajo que se va a realizar. Además, los permisos certifican que los peligros han sido evaluados por personas capacitadas en su empresa y que se han tomado las medidas de protección necesarias para que el trabajador que los realice no sufra ningún accidente de trabajo.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS): Es el instrumento de planeación estratégica de la universidad que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y seguimiento para el manejo de los residuos sólidos, basado en la en el marco legal y los OSD.

Plan de Manejo Ambiental (PMA): Es el plan que, de manera detallada, establece las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo de un proyecto,

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

obra o actividad; incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo y los de contingencia.

Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV): es una herramienta de gestión encaminada a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

Planes de Manejo de Transito (PMT): Es una propuesta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas, etc.) por la ejecución de una obra.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso formal con la seguridad y la salud en el trabajo por parte de la alta dirección de una organización. Dicha política define su alcance y compromete a toda la organización.

Prevención de Riesgos: Son las acciones tendientes para disminuir las posibilidades de ocurrencia de un riesgo a partir de la preservación de la salud de las personas.

Procedimiento: Forma específica de llevar a cabo una actividad o proceso.

Procesos Silviculturales: se trata del cuidado de los bosques o cerros, así como de las técnicas que se aplican a las masas forestales para poder obtener de ellas una producción prolongada y sostenible de bienes y servicios demandados por la sociedad.

Producción Más Limpia: es la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva e integrada, aplicada a procesos, productos y servicios, con el fin de reducir los riesgos a la población y al medio ambiente, tomando como principio reducir o eliminar los residuos y emisiones en la fuente y no tratarlos después de que se hayan generado.

Programa de Prevención y Protección Contra Caídas en Alturas: Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el contratista como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo por trabajo en alturas y las medidas de protección implementadas para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias. El programa debe contener medidas de prevención y protección contra caída de alturas y debe hacer parte de las medidas de seguridad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

Residuo o Desecho Peligroso (RESPEL): Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Residuo o Desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Es la persona competente encargada de liderar, controlar y verificar todas las actividades y acciones que surjan de la implementación, documentación y mejora continua del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo que aplican a los procesos y actividades que ejecuta el personal del contratista.

Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia que ocurra un evento peligroso específico.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Es aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa.

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

Subcontratista: Persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, el compromiso de realizar determinadas obras o partes del contrato existente entre la Universidad del Rosario y el contratista, sin que entre este derive ningún tipo de vínculo jurídico laboral con la Universidad del Rosario.

Supervisor del contrato: Es el cargo a quien el responsable de contrato delega para la supervisión del contrato u orden de compra. El supervisor es el encargado de la verificación y seguimiento a las obligaciones establecidas en el contrato u orden de compra, en los ámbitos técnicos, financiero, jurídico, administrativo y logístico, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas entre las partes. Así mismo, el supervisor garantiza el cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles del proceso de compras.

Tareas de Alto Riesgo (TAR): Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas.

Trabajo en Altura: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

Trabajo en Caliente: Operaciones de soldadura, corte y amolado que generan fuentes de calor, chispas o llamas abiertas. Tiene la capacidad de convertirse o crear una fuente potencial de ignición para cualquier material combustible o inflamable que esté presente en el sitio o en los alrededores.

Trabajo en Espacio Confinado: Actividad laboral realizada en cualquier espacio que no está diseñado para la ocupación continua del trabajador; tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad); son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.

Trabajos con Sujeción y Elevación de Cargas: Operaciones realizadas para mover objetos grandes y/o pesados, que no pueden ser transportados manualmente.

Vertimientos: Descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

5. RESPONSABILIDADES DE CONTRATISTAS CPS

- 5.1.** Realizar las actividades encargadas de manera segura, acatando las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo existentes en la Universidad.
- 5.2.** Cumplir a cabalidad todas las políticas, estándares y normas definidas por la Universidad, las recomendaciones y obligaciones que sobre el particular establezca la legislación pertinente, para la realización de actividades operativas y administrativas.
- 5.3.** Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por la Universidad.
- 5.4.** Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, los incidentes y accidentes de trabajo.
- 5.5.** Participar en la investigación del accidente de trabajo convocada por la Universidad.
- 5.6.** Abstenerse de realizar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto las medidas adecuadas protección y prevención.
- 5.7.** Estar afiliado al sistema general de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir a la Universidad los correspondientes soportes.
- 5.8.** Si se realizan tareas de alto riesgo (Trabajo en alturas, espacios confinados y eléctrico) debe contar con la competencia para desarrollar la tarea según la legislación colombiana en temas de SST.
- 5.9.** Las responsabilidades para CPS, son aplicables para contratos superiores a un mes.

6. REQUISITOS PARA EL INICIO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- 6.1.** Certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) expedido por la ARL con un puntaje obtenido igual o mayor a 85%.
- 6.2.** Carta de aceptación y compromiso para contratistas frente al Manual de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de contratistas.

NOTA: En caso de que el contratista haya contratado anteriormente con la Universidad del Rosario, éste deberá presentar el certificado actualizado. Una vez recibido los documentos el Supervisor del contrato dará continuidad al proceso de contratación. El certificado debe ser actualizado una vez cada año mientras dure el vínculo contractual con la Universidad.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE PERSONAL A LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO Y SUS PROYECTOS

Para autorizar el ingreso de personal contratista y subcontratista se requiere suministrar al Supervisor del contrato, la siguiente documentación en copia, dos días hábiles antes a su ingreso:

- 7.1.** Documento de identificación.
- 7.2.** Certificados de afiliación a ARL, EPS y AFP o planilla de pago de seguridad social vigente.
- 7.3.** Certificados que acrediten las competencias del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, según perfil establecido por el presente manual. (licencia SST y curso de 50 o 20 horas del SG-SST) Cuando aplique.

NOTA: El contratista debe participar junto con su personal en las capacitaciones e inducciones sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que adelante la Universidad del Rosario.

8. REQUISITOS GENERALES PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El contratista está en la obligación de velar por la seguridad y salud de sus trabajadores, deberá implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) tal como lo exige la normatividad legal vigente. De igual manera, el contratista al subcontratar deberá garantizar que sus subcontratistas también cumplan con la normativa en temas de SST.

Los requisitos a continuación mencionados deben ser objeto de cumplimiento y estar a disposición para entregar en copia a la Universidad cuando ésta lo requiera:

El contratista y subcontratista debe:

- 8.1.** Tener un archivo y retención documental para los registros y documentos que soportan el SG-SST, de fácil acceso en sitio y disponible, con los documentos actualizados.
- 8.2.** Tener la evaluación de los estándares mínimos del SG-SST de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad legal vigente, firmado por el representante legal y el responsable de la ejecución SG-SST, del año inmediatamente anterior.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

- 8.3.** Tener una política de Seguridad y Salud en el Trabajo y definir los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a la normatividad nacional legal vigente.
- 8.4.** Tener una política de prevención frente al consumo de alcohol, drogas y tabaco, garantizar su aplicabilidad.
- 8.5.** Tener un Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial.
- 8.6.** Tener un plan de trabajo para alcanzar los objetivos del SG-SST, donde se identifiquen las metas, recursos, responsabilidades y cronograma de actividades en concordancia con los resultados de los estándares mínimos.
- 8.7.** Asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SG-SST.
- 8.8.** Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de afiliación y aportes a la seguridad social, respecto a los trabajadores que contrate y subcontrate para prestar el servicio contratado por la Universidad del Rosario bajo los siguientes parámetros:
- a. Los soportes de afiliación o pago de seguridad social de la ARL deben estar cotizados bajo la clase de riesgo que amerite la actividad contratada.
 - b. Los soportes de pagos de seguridad social deben estar bajo cobertura del NIT y razón social que figura en el contrato con la Universidad del Rosario.
 - c. Las afiliaciones de ARL, EPS y AFP deben contar con el sello o número de radicación de la entidad que lo emite.
 - d. Planillas de pago con información detallada, datos de la empresa, periodo pagado, fecha y código de pago, datos del trabajador, novedades de cada trabajador, número de días cotizados, IBC correspondiente al salario de cada trabajador, aportes realizados a cada administradora, nivel de riesgo cotizado, etc.
 - e. Realizar el pago mensual dentro de las fechas límites según los dos últimos dígitos del NIT o documento de identificación como se establece en el Decreto 1990 del 2016.
 - f. Se debe pagar oportunamente los aportes de su personal en las fechas y montos establecidos por la ley.

NOTA: El contratista debe entregar de forma mensual al Supervisor del contrato, las planillas de pago de los aportes a la seguridad social y los soportes de pago de honorarios del personal propio o subcontratista, en medio magnético; cuando se evidencie incumpliendo en este requisito la Universidad del Rosario negará el ingreso del personal a

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

sus instalaciones y proyectos. La presentación de esta información es condición previa para los pagos establecidos en el contrato.

- 8.9.** Tramitar ante el Ministerio de Trabajo el permiso para trabajo suplementario, en caso de requerir que sus trabajadores laboren más allá de la jornada máxima legal permitida, es decir, más de las 8 horas diarias o las 48 horas semanales.
- 8.10.** Tener y actualizar la matriz legal en donde se compilen los requisitos técnicos y normativos propios o inherentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades ejecutadas por el contratista, subcontratistas y evaluar su cumplimiento.
- 8.11.** Desarrollar programas de vigilancia epidemiológica para los riesgos prioritarios que afectan la salud de los trabajadores.
- 8.12.** Realizar los respectivas evaluaciones médico-ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso y post-incapacidad, con el respectivo seguimiento a las recomendaciones y/o restricciones emitidas en los certificados.
- 8.13.** Tener un programa de Inducción, capacitación y entrenamiento en temas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente a los trabajadores según las actividades que ejecute el contratista.
- 8.14.** Realizar la inducción a su personal con la frecuencia estimada en la normatividad nacional legal vigente.
- 8.15.** Asignar personal calificado y certificado para desarrollar las actividades contratadas, de acuerdo con las disposiciones legales.
- 8.16.** Suministrar dotación como lo establece el código sustantivo de trabajo y Elementos de Protección Personal (EPP), a sus trabajadores conforme a los riesgos a los cuales están expuestos.
- 8.17.** Adoptar una metodología efectiva, para identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos de las actividades ejecutadas en el proyecto o las instalaciones de la Universidad y establecer controles que prevengan daños a los trabajadores, equipos, instalaciones o el medio ambiente.
- 8.18.** Mantener un inventario de las sustancias o productos químicos que se manejen en las actividades ejecutadas, mantener el etiquetado y las respectivas hojas de seguridad actualizadas, garantizar el cumplimiento del Sistema Globalmente Armonizado.
- 8.19.** Para el reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales:
 - a.** Notificar dentro de los 2 días hábiles posteriores al evento a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador, a la respectiva administradora de riesgos laborales y en caso de accidente grave o mortal a la respectiva dirección

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

territorial u oficina especial del Ministerio del Trabajo donde hayan sucedido los hechos;

- b.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia;
- c.** Adoptar una metodología y un formato para investigar;
- d.** Conformar y capacitar el equipo investigador del evento, integrado como mínimo por: el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el evento, un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
- e.** Implementar las medidas y acciones correctivas producto de la investigación y las que recomienden el COPASST o Vigía, las autoridades administrativas laborales, así como la Administradora de Riesgos laborales a la que se encuentre afiliado;
- f.** Proveer los recursos, elementos, bienes y servicios necesarios para implementar las medidas correctivas que resulten de la investigación, a fin de evitar la ocurrencia de eventos similares;
- g.** Establecer las estadísticas y calcular indicadores de control y seguimiento a los AT y EL, conforme a la normatividad legal vigente.
- h.** También, en caso de presentarse un accidente fuera o dentro de las instalaciones de la Universidad en ocasión de la actividad desarrollada por el contratista, que afecte y comprometa la integridad de un tercero, el contratista debe realizar la investigación del evento bajo la metodología que establezca, la cual como mínimo debe contener: información del contratista, información de los afectados, datos de lo sucedido, análisis causal, plan de acción formulado para que no se repita el accidente y todo lo que se considere necesario para esclarecer los sucedido.

NOTA: Cuando se presente un accidente o incidente de trabajo debe tener disponibles los siguientes documentos en caso de que la Universidad del Rosario los requiera: Investigación del evento, copia de FURAT, lección aprendida y soportes de la ejecución del plan de acción establecido en la investigación del evento.

8.20. Tener un documento que contemple la periodicidad de ejecución de las inspecciones con alcance a equipos, maquinaria, herramientas y actividades ejecutadas.

8.21. Mantener las áreas donde ejecute actividades en condiciones de orden y aseo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a.** Disponer de personal que realice el aseo en los lugares de trabajo donde desarrolla actividades, los sitios de trabajo deben mantenerse ordenados y limpios.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

- b. Mantener en cada lugar de trabajo solo los materiales e insumos que se utilizarán durante la jornada de trabajo del día.
 - c. Mantener en óptimas condiciones de aseo y orden los cuartos asignados para el cambio de ropas del personal, procurando el control de roedores e insectos.
- 8.22.** Señalizar y delimitar las zonas de trabajo donde se ejecutan actividades; el contratista es responsable de asignar e instalar la señalización preventiva necesaria para informar o advertir de la existencia de un riesgo o peligro que pueda afectar la integridad de los trabajadores o terceros. Se utilizará señalización cuando se quiera resaltar alguno de los siguientes aspectos:
- a. Riesgos, prohibiciones u obligaciones.
 - b. Zonas con peligro de caída, choques o golpes.
 - c. Zonas con desniveles, obstáculos, excavaciones, zanjas u otros elementos que originen riesgo importante de caída de personas, choques o golpes.
 - d. Salidas y vías de circulación: Todas las salidas deberán estar debidamente señalizadas; cuando sea necesario para la protección de los trabajadores, las vías de circulación de vehículos deberán estar delimitadas con claridad.
 - e. Medios y equipos de atención a emergencias.
 - f. Maniobras peligrosas: Se realizará mediante señales gestuales o comunicaciones verbales.
 - g. Trabajos especiales: En los trabajos de mantenimiento, limpieza y puesta en fuera de servicio de instalaciones en las que sea necesario advertir al personal del estado de la instalación, además de aplicar los procedimientos establecidos.
 - h. Y toda la señalización requerida por la normatividad en temas de SST.

NOTA: Esta señalización no podrá ser retirada hasta que los trabajos hayan culminado.

- 8.23.** Medir los indicadores de estructura, proceso y resultado para evaluar la implementación y mejora del SG-SST; llevar un registro de los indicadores de frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica.
- 8.24.** Definir el programa de auditorías que comprenda la idoneidad de la persona auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes.
- 8.25.** Garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

8.26. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o vigía, y el comité de convivencia laboral de acuerdo con la normatividad legal vigente y mantener los siguientes soportes disponibles:

- a. Soportes de convocatoria, elección y conformación
- b. Actas de reuniones
- c. Soportes de la gestión adelantada.

8.27. Para las actividades críticas, debe garantizar que el personal cuente con los certificados en capacitación, formación y/o entrenamiento que demanden las normas aplicables para el ejercicio de ese tipo de actividades; garantizando así, la idoneidad y concepto de aptitud del personal que ejecuta la labor.

NOTA: Cuando por omisión o cualquier otro evento, el contratista no incluya en la oferta económica para la celebración del contrato u orden de compra o servicios, los costos en los que debe incurrir para cumplir todos los requerimientos normativos en SST y los establecidos en el presente manual, el contratista no se exime de cumplir estos requerimientos y la Universidad del Rosario no reconocerá un mayor valor en el contrato u orden de compra o servicio.

9. REQUISITOS ESPECÍFICOS FRENTE A LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL CONTRATISTA

Además de los requisitos mencionados en el numeral ocho (8) del presente manual, el contratista y subcontratista debe garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos, de acuerdo con la actividad que va a ejecutar:

9.1. Trabajo en Alturas

- a. Tener un Programa de Prevención y Protección Contra Caídas de Alturas
- b. Tener un administrador del programa y disponer de un coordinador de trabajo en alturas y de ser necesario un ayudante de seguridad. La designación del coordinador de TA no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función debe ser llevada a cabo por la persona designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

Trabajo o cualquier otro trabajador que el empleador considere adecuado para cumplir sus funciones.

- c. Abrir los respectivos permisos de trabajo en alturas.
- d. Realizar listas de chequeo o verificación de las actividades a ejecutar y los equipos a utilizar garantizando la tenencia de las hojas de vida de cada equipo y sus respectivas certificaciones.
- e. Realizar análisis de trabajo seguro en alturas.
- f. Garantizar que el personal cuente con la certificación del curso de trabajo seguro en altura en el nivel requerido para la actividad a ejecutar.
- g. Garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de protección personal adecuados según normatividad legal vigente, para que su personal ejecute de manera segura las actividades. Realizar seguimiento a su uso correcto.
- h. Establecer el plan frente a un posible rescate y evacuación en respuesta ante una emergencia y disponer con talento humano, recursos técnicos y equipos necesarios para asegurar la respuesta al evento de emergencia.
- i. Realizar las evaluaciones médico-ocupacionales para trabajo en altura necesarias.
- j. Garantizar que los equipos cumplan con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, sin que este último pueda ser menos exigente que el nacional.
- k. Si se requiere el uso de andamios, estos deben ser certificados y garantizar su inspección de manera periódica.
- l. Garantizar accesos seguros para el personal expuesto.
- m. Informar al supervisor del contrato sobre precauciones específicas que se deban tener para evitar afectaciones a la Comunidad Rosarista durante la ejecución de los procesos (cuando aplique).

9.2. Trabajo en Espacios Confinados

- a. Tener un Programa de Gestión para Trabajo en Espacios Confinados de acuerdo con su nivel y tipo de riesgo.
- b. Abrir los respectivos permisos de trabajo en espacios confinados.
- c. Realizar listas de chequeo o verificación de las actividades a ejecutar y los equipos a utilizar garantizando la tenencia de las hojas de vida de cada equipo y sus respectivas certificaciones.
- d. Garantizar que el personal cuente con la certificación para trabajo en espacios confinados en el nivel requerido para la actividad a ejecutar.
- e. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales para espacios confinados necesarias.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

- f. Garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de protección personal adecuados según normatividad legal vigente, para que su personal ejecute de manera segura las actividades. Realizar seguimiento a su uso correcto.
 - g. Establecer el plan frente a un posible rescate y evacuación en respuesta ante una emergencia y disponer con talento humano, recursos técnicos y equipos necesarios para asegurar la respuesta al evento de emergencia.
 - h. Garantizar que el acceso al espacio confinado se realice solo después de la emisión por escrito del permiso de trabajo en espacios confinados, la medición de atmósferas y el Análisis de Peligros por Actividad (APA).
 - i. Garantizar que los equipos utilizados tanto EPP como equipos de medición de atmosferas para trabajos en espacios confinados sean certificados y calibrados. Dejar debajo de epp (f)
 - j. Garantizar la evaluación atmosférica antes del ingreso y durante el desarrollo del trabajo en los espacios confinados. Las pruebas atmosféricas deben ser realizadas por una persona capacitada en el manejo del equipo respectivo.
 - k. Evaluar los riesgos específicos derivados de las atmósferas explosivas.
 - l. Garantizar la ventilación, natural o forzada, necesaria para la ejecución segura de los trabajos en espacios confinados, de igual manera la extracción de atmosferas enrarecidas, sistemas de iluminación y equipos de comunicación.
 - m. Disponer de un supervisor de trabajo en espacios confinados y de un vigía de seguridad para trabajos en espacios confinados; lo cual no significa la creación de nuevos cargos.
 - n. Informar al supervisor del contrato sobre precauciones específicas que se deban tener para evitar afectaciones a la Comunidad Rosarista durante la ejecución de los procesos (cuando aplique).
- 9.3. Trabajo en Caliente** (soldadura, oxicorte, cortes con esmeriladora angular y de banco, trabajo con llama abierta)
- a. Abrir los respectivos permisos de trabajo en caliente.
 - b. Realizar listas de chequeo o verificación de las actividades a ejecutar, donde se incluya como mínimo (condiciones de salud de los trabajadores, condiciones del lugar de trabajo, almacenamiento y uso de sustancias químicas, equipos y conexiones eléctricas, condiciones climáticas, recursos para emergencias, etc.).
 - c. Garantizar que el personal sea calificado para la actividad a ejecutar.
 - d. Realizar análisis de trabajo seguro de trabajo en caliente.
 - e. Realizar listas de chequeo o verificación de los equipos a utilizar, incluyendo los equipos de emergencia.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

- f. Garantizar en lo posible el acompañamiento por un ayudante de seguridad; lo cual no significa la creación de nuevos cargos.
- g. Establecer el plan frente a un posible rescate y evacuación en respuesta ante una emergencia y disponer con talento humano, recursos técnicos y equipos necesarios para asegurar la respuesta al evento de emergencia.
- h. Garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de protección personal adecuados según normatividad legal vigente, para que su personal ejecute de manera segura las actividades. Realizar seguimiento a su uso correcto.
- i. Tener un sistema de apantallamiento en caso de soldadura.
- j. Dependiendo el escenario, antes de iniciar labor y periódicamente se debe efectuar un monitoreo de LEL (Límite Inferior de Explosividad) y oxígeno para garantizar que en el ambiente no hay nivel de explosividad que dé lugar a un incendio o explosión por la generación de chispa. La lectura del LEL debe dar cero.
- k. Informar al supervisor del contrato sobre precauciones específicas que se deban tener para evitar afectaciones a la Comunidad Rosarista durante la ejecución de los procesos (cuando aplique).

9.4. Trabajo con Energías Peligrosas (energía eléctrica, neumática, hidráulica, etc.)

- a. Disponer de personal certificado por el CONTE o CONATEL (para el caso de energía eléctrica).
- b. Garantizar que no se manipule en alta tensión, salvo personal especializado con su certificación para esa labor, vigente.
- c. Tener un procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas, por ende, tener dispositivos de bloqueo y tarjeteo de acuerdo con la energía a intervenir.
- d. Realizar un análisis de trabajo seguro previo a la realización de las actividades, donde se identifique previamente el área y el tipo de energías presentes.
- e. Tener un procedimiento de trabajo con energías peligrosas.
- f. Implementar un permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.
- g. Establecer el plan frente a un posible rescate y evacuación en respuesta ante una emergencia y disponer con talento humano, recursos técnicos y equipos necesarios para asegurar la respuesta al evento de emergencia.
- h. Garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de protección personal adecuados según normatividad legal vigente, para que su personal ejecute de manera segura las actividades. Realizar seguimiento a su uso correcto.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

- i. Informar al supervisor del contrato sobre precauciones específicas que se deban tener para evitar afectaciones a la Comunidad Rosarista durante la ejecución de los procesos (cuando aplique).

9.5. Intervenciones Eléctricas Internas

- a. Tener un procedimiento seguro para trabajos eléctricos.
- b. Asignar personal calificado y competente para desarrollar las actividades contratadas, donde se involucren equipos y todo lo correspondiente a instalaciones eléctricas, el personal debe contar matricula profesional vigente de acuerdo con la profesión, así mismo deben contar con las capacitaciones y el entrenamiento requerido para el desarrollo de las tareas.
- c. Garantizar que todos los equipos e instalaciones utilizados por contratistas y subcontratistas deben estar certificados y en buen estado (no deben tener derivaciones no convencionales).
- d. Asignar los recursos físicos requeridos para mantener las instalaciones eléctricas seguras durante la ejecución del contrato.
- e. Garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de protección personal y herramientas dieléctricas adecuadas según normatividad legal vigente, para que su personal ejecute de manera segura las actividades. Realizar seguimiento a su uso correcto.
- f. Asegurar que las actividades que implican manipulación de instalaciones eléctricas cuenten con una planeación y ejecución acorde al tipo de riesgo y actividad, disponiendo los controles necesarios para controlar los riesgos, antes, durante la ejecución de los trabajos en instalaciones eléctricas.
- g. Dar cumplimiento a las 5 reglas de oro para la realización de trabajo eléctrico, así como al cumplimiento de lo establecido en el RETIE o la normatividad legal vigente.
- h. Garantizar que en ninguna circunstancia se realicen trabajos eléctricos, en presencia de agua o material explosivo.
- i. Informar al supervisor del contrato sobre precauciones específicas que se deban tener para evitar afectaciones a la Comunidad Rosarista durante la ejecución de los procesos (cuando aplique).

9.6. Trabajo en Excavaciones

- a. Tener un procedimiento seguro para trabajo en excavaciones, operación de equipos manuales o mecánicos y maquinaria.
- b. Abrir los respectivos permisos de trabajo en excavaciones.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

- c. Realizar listas de chequeo o verificación de las actividades a ejecutar, donde se incluya como mínimo (condiciones de salud de los trabajadores, condiciones del lugar de trabajo, condiciones climáticas, recursos para emergencias, tipo de suelo, posibles riesgos enterrados, etc.).
- d. Elaborar planes para: Proteger o retirar los elementos existentes a nivel; proteger los taludes y prevenir derrumbes; manejo de materiales, suministros, escombros y desechos; control de tráfico, peatones, animales, entre otros; prevenir el bloqueo de vías, accesos peatonales, instalaciones claves, entre otros.
- e. Garantizar accesos y salidas seguras para los trabajadores expuestos.
- f. Garantizar en caso de ser necesario, la medición de gases y oxígeno, con equipos certificados y calibrados.
- g. Establecer el plan frente a un posible rescate y evacuación en respuesta ante una emergencia y disponer con talento humano, recursos técnicos y equipos necesarios para asegurar la respuesta al evento de emergencia, dependiendo de los riesgos identificados, el diseño de la excavación, el número de trabajadores, entre otros.
- h. Garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de protección personal adecuados según normatividad legal vigente, para que su personal ejecute de manera segura las actividades. Realizar seguimiento a su uso correcto.
- i. Determinar e implementar las medidas protección necesarias de acuerdo con el estudio de suelo realizado al área de la intervención.
- j. Informar al supervisor del contrato sobre precauciones específicas que se deban tener para evitar afectaciones a la Comunidad Rosarista durante la ejecución de los procesos (cuando aplique).

9.7. Trabajo con Izaje de Cargas

- a. Tener un procedimiento seguro para izaje cargas.
- b. Realizar un plan de izaje de acuerdo con su aplicabilidad.
- c. Las cargas se deben mover por rutas despejadas previamente y libres de personas, nunca por encima de ellas.
- d. Mantener la carga suspendida solo el tiempo necesario.
- e. Garantizar que los movimientos realizados sean lentos, sin cambios de dirección repentinos.
- f. Manipular la carga con ganchos o cuerdas guías, nunca manualmente, para evitar los péndulos de la carga.
- g. Asignar un operador para el equipo de izaje, quien deberá contar con certificado de persona competente de acuerdo con el equipo de izaje a operar.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

- h. Asignar un aparejador (bachero) con certificado de persona competente para el cargo.
- i. Garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de protección personal adecuados según normatividad legal vigente, para que su personal ejecute de manera segura las actividades. Realizar seguimiento a su uso correcto.
- j. Garantizar que las máquinas y accesorios utilizados para realizar el izaje de cargas, sean certificados e inspeccionados de manera anual por persona competente, e inspeccionados antes de su uso.
- k. Cumplir con los mantenimientos que indique el fabricante de los sistemas de izaje y llevar su documentación.
- l. Informar al supervisor del contrato sobre precauciones específicas que se deban tener para evitar afectaciones a la Comunidad Rosarista durante la ejecución de los procesos (cuando aplique).

9.8. Obras Civiles Mayores y Menores (Realizadas dentro y fuera de las instalaciones)

- a. Controlar la emisión de material particulado durante la ejecución de las obras. Este control debe tomar todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos ni se afecte a las personas que trabajan, estudian o circulan por las instalaciones de la Universidad del Rosario.
- b. Tomar acciones necesarias para el control de líquidos, gases, y/o vapores generados por el almacenamiento, transporte y uso de productos químicos.
- c. Implementar acciones para controlar ruidos que intervengan con las actividades normales del lugar. Los controles incluirán la realización de la actividad en horas y días no hábiles, métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras físicas, etc.
- d. Garantizar la demarcación, señalización, aislamiento y control de las áreas donde se desarrolle la actividad para evitar el ingreso de personas no autorizadas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquirlas, etc.
- e. Garantizar la implementación de medidas de prevención y protección frente a una afectación al peatón interno y externo. Se deben implementar senderos peatonales tanto internos como externos correctamente demarcados y señalizados, con protección frente a la caída de objetos.
- f. Garantizar la tenencia, implementación y aprobación de un Plan de Manejo de Tránsito un (PMT), acorde a las necesidades del proyecto.
- g. Informar al supervisor del contrato sobre precauciones específicas que se deban tener para evitar afectaciones a la Comunidad Rosarista durante la ejecución de los procesos (cuando aplique).

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

9.9. Manipulación de Alimentos

- a. Cumplir con las condiciones de sanitarias y los requisitos normativos de higiene y seguridad establecidos por la normatividad vigente.
- b. Garantizar que el personal cuente con los respectivos exámenes médicos para manipulación de alimentos y la certificación de manipulación de alimentos vigente, renovarla según lo establecido por la normatividad legal, el cual debe tener fecha anterior al inicio del contrato o prestación del servicio.
- c. Tener el registro sanitario ante las autoridades competentes, dicho documento debe ser presentado al Supervisor del Contrato antes de iniciar el funcionamiento de la cafetería o restaurante.
- d. Tener un plan de saneamiento, el cual debe cumplir como mínimo con los siguientes programas: de limpieza y desinfección, de control de plagas, de manejo de residuos sólidos, de abastecimiento de agua potable.
- e. Garantizar que el lugar en el que se almacenen los desechos se encuentre debidamente señalado, en perfecto estado de limpieza y orden y apartado de la zona de almacenamiento de alimentos. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación cruzada.
- f. Dotar y exigir a su personal el uso correcto de los elementos de protección personal para manipulación de alimentos durante toda la jornada.

9.10. Trabajo con Sustancias Químicas

- a. Elegir las sustancias que representen el menor riesgo posible (para la salud, el ambiente y las instalaciones) para la ejecución de las actividades dentro de las instalaciones de la Universidad del Rosario. (realizar previa evaluación entre diferentes sustancias).
- b. Definir un sitio específico para el almacenamiento de las sustancias químicas.
- c. Garantizar que el sitio cuente con las siguientes condiciones: que esté construido en materiales resistentes al fuego; con estructuras que no absorban sustancias y que sean de fácil limpieza; ventilados, que se evite el ingreso de agua lluvia, incidencia directa de los rayos del sol con acceso restringido y señalizados acordes al peligro de las sustancias almacenadas, las sustancias se almacenaran sobre estibas colectoras, estantes colectores (metálicos, asegurados a la pared) o gabinetes
- d. Tener elementos para atención de emergencias (extintor, kit para contención de derrames, elemento para remoción en caso de salpicadura- ducha y lava ojos portátiles).

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

- e. Garantizar que las sustancias se almacenen teniendo en cuenta la compatibilidad química (se debe evidenciar la matriz de compatibilidad impresa).
- f. Garantizar que los estantes donde se almacenen sustancias inflamables estén debidamente aterrizados a polo a tierra.
- g. Cuando acorde al contrato suscrito, la Universidad debe brindar el espacio de almacenamiento, el contratista debe cumplir las mismas recomendaciones de seguridad.
- h. En caso de que la actividad se realice en un solo día el contratista debe garantizar que cuenta con elementos (gabinetes y/o contenedores resistentes) para el almacenamiento temporal de la sustancia en donde se minimicen reacciones por incompatibilidad, derrame o contaminación de las áreas, ambiente o personal en la Universidad del Rosario.
- i. Por ninguna razón se permite el almacenamiento de sustancias en: envases de bebidas alimenticias, recipientes destapados, envases en mal estado, a la intemperie, en sitios de dispensación y/o almacenamiento de alimentos, oficinas, vestidor de trabajadores.
- j. Tener un procedimiento para el manejo seguro de las sustancias químicas.
- k. Capacitar al personal en manejo seguro de sustancias químicas.
- l. Tener una matriz de elementos de protección personal en la que se incluya a todo el personal y registro de la entrega de dichos elementos a los trabajadores.
- m. Garantizar que todos sus trabajadores cuenten con los elementos de protección personal idóneos y en buen estado, y los usen apropiadamente.
- n. Garantizar que el material utilizado para re-envase de sustancias químicas sea seleccionado acorde al tipo de producto que se quiere re-ensasar.
- o. Contemplar que las labores que involucren el uso de sustancias muy peligrosas (Sustancias Clasificadas cancerígenas categoría 1 por la IARC, Sustancias Tóxicas Agudas categoría 1 y 2 por el Sistema Globalmente Armonizado, Mutágenos, Reprótóxicos o Peligro por Aspiración 1 según SGA) sean realizadas en fines de semana o en horarios de poca concurrencia de personal.
- p. Mantener un inventario actualizado de todos los productos químicos utilizados y sus peligros de acuerdo con el SGA.
- q. Gestionar que todos los productos químicos que ingresen al lugar de trabajo cuenten con etiquetas y Fichas de Datos de Seguridad FDS de acuerdo con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
- r. Las fichas de seguridad deben ubicarse impresas en el sitio de almacenamiento y/o manipulación de las sustancias en campo; en español acorde a lo estipulado en el anexo 4 del SGA 6 edición revisada del 2015.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

- s. Garantizar el suministro de elementos para el traslado interno de las sustancias utilizadas en sus procesos.
- t. Segregar los residuos peligrosos generados en sus actividades, almacenar acorde a la compatibilidad química y gestionar la disposición final. (según contrato).
- u. Garantizar que cuando se apliquen sustancias químicas en las instalaciones se comunique el peligro mediante señalización, se delimiten las áreas y se instalen letreros indicando la hora en que el personal puede hacer uso de las áreas.
- v. Informar al área de supervisor del contrato sobre precauciones específicas que se deban tener para evitar afectaciones a la Comunidad Rosarista durante la ejecución de los procesos y en el uso particular de las sustancias de interés (cuando aplique).

9.11. Servicio de Vigilancia Física

- a. Garantizar que, para el uso de armas, el personal cumpla con los certificados de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- b. Garantizar que el personal que manipula armas de fuego mantenga disponible en campo la credencial de identificación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y copia del permiso para tenencia o porte.
- c. Realizar la capacitación sobre el decálogo de seguridad con las armas de fuego, así mismo debe ser entregado a cada uno de los trabajadores y deberá estar publicado en un lugar visible en los puestos de trabajo.
- d. Realizar pruebas de alcoholemia a los trabajadores con el fin de evitar personal bajo el efecto de alcohol manejando armas de fuego.
- e. Realizar seguimiento y control, manteniendo actualizadas las vacunas de los caninos de seguridad.

9.12. Servicios de Transporte

- a. Tener la habilitación del Ministerio de Transporte. (para servicio de transporte de personas).
- b. Tener implementado un Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, según normatividad legal vigente, en caso de servicios o vehículos subcontratados, el contratista debe solicitar a su subcontratista el plan y su implementación asociado a los vehículos vinculados en el contrato.
- c. Tener el plan de trabajo del PESV divulgado y el plan de capacitación anual.
- d. Disponer de registros de capacitación en seguridad vial para los conductores.
- e. Tener los siguientes programas:
 1. Programa de Gestión de la Velocidad Segura: factores de desempeño de la

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

- gestión de la velocidad segura.
2. Programa de Prevención de la Fatiga: factores de desempeño de la prevención de la fatiga.
 3. Programa de Prevención de la Distracción: factores de desempeño de la prevención de la distracción.
 4. Programa de Cero Tolerancia a la Conducción Bajo los Efectos del Alcohol: factores de desempeño de cero tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol.
 5. Programa para la Protección de Actores Viales Vulnerables: factores de desempeño para la protección de actores viales vulnerables.
- f. Todos los vehículos suministrados a la Universidad deberán contar con la inspección preoperacional para verificar las condiciones mecánicas y legales.
 - g. Realizar a los conductores el respectivo examen de aptitud (Exámenes psicosenométricos, exámenes de control).
 - h. Realizar seguimiento y control, manteniendo un listado que incluya todos los vehículos y conductores vinculados al contrato con su respectiva documentación vigente ante la página del RUNT (SOAT, licencia de tránsito, revisión técnico-mecánica y de gases, licencias de conducción, etc.)
 - i. Llevar un control de los conductores sobre la paz y salvo por concepto de multas e infracciones (RUNT y SIMIT).
 - j. Ejecutar un plan de registro y control de mantenimientos preventivos y correctivos para cada vehículo.
 - k. Tener evidencia de indicadores de accidentalidad y seguimiento.
 - l. Tener las lecciones aprendidas de los eventos SV presentados.

Adicionalmente el contratista debe cumplir con:

- m. Los requisitos de seguridad vial que deben cumplir los vehículos y conductores, incluyendo los requisitos legales aplicables y los lineamientos de seguridad vial que establezca la Universidad.
- n. El propietario del vehículo debe poner a disposición de la Universidad el historial del conductor (infracciones a las normas de tránsito, capacitación recibida en seguridad vial, afiliaciones al sistema de seguridad social, entre otros) y el historial del vehículo (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, siniestros viales, entre otros).
- o. El propietario del vehículo debe presentar a la Universidad, cuando esta lo requiera, la documentación vigente del conductor y del vehículo, al menos una vez al año si la vinculación es permanente o antes de iniciar cada recorrido si la vinculación es ocasional (SOAT, revisión técnico - mecánica, licencia de tránsito, licencia de conducción, pago mensual de seguridad social en el nivel de riesgo correspondiente,

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

entre otros).

- p. El conductor debe participar en las capacitaciones de seguridad vial que defina la Universidad, según lo establecido en su PESV.
- q. El conductor debe diligenciar diariamente y presentar a la Universidad cuando esta lo requiera, la inspección preoperacional del vehículo de acuerdo con los estándares definidos por la organización.
- r. El propietario del vehículo y el conductor deben cumplir los controles administrativos y operativos de seguridad vial definidos por la Universidad.
- s. Los conductores deben reportar todo tipo de siniestro vial que se presente mientras esté al servicio de la Universidad.
- t. El conductor debe reportar de manera oportuna y veraz cualquier condición de salud que pueda afectar la conducción.
- u. La organización debe implementar un mecanismo para evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos para conductores, vehículos y propietarios de vehículos.

NOTA: Si cuenta con conductores, vehículos propios o contratados para desarrollar sus actividades, debe contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial y dar cumplimiento a la legislación relacionada con el tema de Seguridad Vial.

9.13. Maquinaria Pesada

- a. Ejecutar un plan de registro y control de mantenimientos preventivos y correctivos para cada máquina.
- b. Realizar seguimiento y control, manteniendo un listado que incluya toda la maquinaria vinculada al contrato con su respectiva documentación (ficha técnica, soportes de mantenimiento, documentación general de la máquina, etc.).
- c. Tener operadores certificados según norma aplicable y con concepto de aptitud. (Licencia de conducción categoría C2 (Aplica maquinaria con placa))

10. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA FRENTE A EMERGENCIAS

- 10.1.** Tener un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad, del lugar donde se ejecute el objeto contrato y ejecutar todas las medidas de intervención pertinentes con el fin de evitar la materialización de una emergencia.
- 10.2.** Conformar brigadas de emergencias, asignando como mínimo el 10% del total de trabajadores y garantizar que cuenten con la capacitación actualizada y formación para prestar apoyo ante una emergencia.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

- 10.3.** Asignar los recursos necesarios para la atención de una posible emergencia (Botiquín dotado, camilla, extintores, kit de derrames de sustancias químicas, alarmas de emergencias, etc.).
- 10.4.** Mantener un directorio de emergencias actualizado con la información de los organismos de socorro y entidades que presten asistencia en caso de algún evento de emergencia.
- 10.5.** Participar en los simulacros establecidos por la Universidad.
- 10.6.** Reportar a la Universidad cuando ocurra una emergencia en las instalaciones o en el lugar donde se realiza la actividad objeto del contrato. Se sugiere reportar a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, al jefe de seguridad y servicios generales o al supervisor del contrato.

NOTA: En caso de una emergencia donde el contratista agote sus recursos y no pueda controlar la situación de emergencia, puede ampliar la capacidad de respuesta solicitando que se active el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias (PPRE) de la Universidad y viceversa, mientras que llegan las redes externas de apoyo ante emergencias.

11. REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE SST POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista y subcontratista deberá asignar un responsable de SST de acuerdo con las disposiciones legales en materia de SST para ejecutar el SG-SST en los proyectos o actividades desarrolladas en las instalaciones de la Universidad; es un requisito de carácter obligatorio para todos los contratistas y subcontratistas, independientemente de la actividad que desarrollen.

Se debe garantizar el cumplimiento mínimo del siguiente perfil de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 o aquella que la modifique o sustituya:

TIPO I (Contratista de 10 o menos trabajadores con riesgo I, II y III) *	
EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA:	Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada.
CONOCIMIENTO ESPECÍFICO:	Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) o actualización de (20) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
TIPO II (Contratista de 11 a 50 trabajadores con riesgo I, II y III) *	

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA:	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada.
CONOCIMIENTO ESPECIFICO:	Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) o actualización de (20) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
TIPO III (Contratista con más de 50 trabajadores con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V) *	
EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA:	Profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada.
CONOCIMIENTO ESPECIFICO:	Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) o actualización de (20) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

***NOTA 1:** El nivel de riesgo principal de la actividad económica se identifican de acuerdo con la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales, según Decreto 768 de 2022 o aquella que la modifique o sustituya.

NOTA 2: En el caso de la subcontratación, cada empresa debe cumplir con las disposiciones legales en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.1. Responsabilidades del Cargo de SST del Contratista

- a. Liderar, ejecutar, controlar y verificar todas las actividades y acciones que surjan de la implementación, documentación y mejora continua del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo que aplican a los procesos y actividades propias del contratista.
- b. Implementar las acciones necesarias para cumplir con la normatividad legal vigente y los parámetros establecidos en el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) del contratista y divulgarlo a los trabajadores.
- c. Mantener actualizada la herramienta de identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles de las actividades ejecutadas por el contratista.
- d. Elaborar y ejecutar programas de capacitación y entrenamiento referentes a seguridad y salud en el trabajo.
- e. Elaborar y divulgar al personal los procedimientos, protocolos, estándares e instructivos de trabajo seguro para las actividades en la labor contratada y velar por su cumplimiento.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

- f. Elaborar registros, estadísticas y seguimiento de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales, ausentismo e índices de accidentalidad.
- g. Verificar que las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores estén dadas y autorizadas para la emisión de los permisos de trabajo. En caso contrario, puede detener la actividad hasta aplicar las correcciones necesarias.
- h. Elaborar informes mensuales sobre la gestión en SST realizada.
- i. Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- j. Garantizar que el contratista cuente con un coordinador para los trabajos en altura (Si la actividad lo requiere).
- k. Garantizar que el contratista cuente con un coordinador de espacios confinados (Si la actividad lo requiere).
- l. Supervisar, asegurar, documentar y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad definidos.

11.2. Funciones del Cargo de SST del Contratista

- a. Garantizar la divulgación de las políticas y objetivos del SG-SST del contratista.
- b. Realizar inducción, reinducción y evaluación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal.
- c. Verificar y controlar las afiliaciones y pagos de la seguridad social de los trabajadores.
- d. Garantizar la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y retiro del personal y realizar seguimiento a las condiciones de salud de los trabajadores.
- e. Garantizar la entrega de dotación en los términos establecidos por la ley a cada trabajador.
- f. Velar por el cumplimiento de la entrega y uso de los elementos de protección personal requerido por los trabajadores para la ejecución de las actividades.
- g. Realizar inspecciones a los puestos de trabajo, elementos de protección personal, maquinaria y equipos del contratista para identificar actos y condiciones inseguras que generen riesgo al personal e implementar acciones preventivas y/o correctivas necesarias.
- h. Verificar el diligenciamiento de los permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro para las actividades ejecutadas por el contratista.
- i. Garantizar la señalización y delimitación de las áreas de trabajo que se encuentren bajo intervención del contratista.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

- j. Validar que los certificados de formación para trabajo en alturas, espacios confinados y los centros de entrenamiento, cuenten con los requisitos del Ministerio de trabajo, en los casos aplicables.
- k. Reportar los accidentes y enfermedades laborales a la ARL y realizar la investigación en los tiempos correspondientes.
- l. Garantizar que el contratista cuente con los recursos para atención de emergencias (camilla, botiquín, extintores, etc.).
- m. Coordinar y garantizar el orden y aseo de las diferentes actividades bajo intervención del contratista.
- n. Apoyar las actividades lideradas por la Universidad del Rosario.
- o. Suministrar a la Universidad del Rosario la información y/o documentos que soporten la implementación del SG-SST, cuando esta lo requiera.

12. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA FRENTE SST

El contratista y subcontratista debe garantizar el cumplimiento de las siguientes responsabilidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del personal a cargo:

- 12.1.** Procurar el cuidado integral de su salud.
- 12.2.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- 12.3.** Cumplir con las disposiciones establecidas en la política de prevención en el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas la Universidad.
- 12.4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 12.5.** Informar oportunamente la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo a su jefe inmediato y al responsable de SST del contratista.
- 12.6.** Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- 12.7.** Participar en actividades de capacitación e inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo liderados por la Universidad.

13. FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD

- 13.1.** La Universidad podrá exigir al contratista los respectivos soportes que demuestren la implementación y ejecución del SG-SST.
- 13.2.** La Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, podrá realizar inspecciones periódicas en temas de SST, durante a la ejecución del contrato para verificar condiciones y actos inseguros, de forma planeada y no planeada.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

13.3. La Universidad en la fase precontractual debe dar a conocer el manual de contratistas y dejar como soporte de socialización y aceptación el Anexo 1. Aceptación del manual del contratista. (La Universidad entregará el documento junto con los requisitos de contratación)

13.4. La Universidad realizará convocatoria mensual a todos los contratistas para la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal de los contratistas y subcontratistas.

14. PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DE INSPECCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

14.1. La Universidad acordará con el supervisor de contrato y/o contratista la fecha y hora para llevar a cabo la visita de inspecciones planeadas.

14.2. El contratista dispondrá del recurso humano necesario para atender la visita de inspección por parte de la Universidad.

14.3. La Universidad aplicará las listas de verificación correspondientes a la actividad económica y las labores desarrolladas por el contratista.

14.4. A partir de la aplicación de la lista de verificación se genera un reporte, el cual será socializado al contratista mediante el supervisor del contrato.

14.5. La Universidad tendrá en cuenta los resultados de las inspecciones para los indicadores de cumplimiento del SG-SST por parte de los contratistas.

15. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA)

La Universidad del Rosario desde su misión y visión establecida en la ruta 2025, define como línea transversal la importancia de la gestión de la sostenibilidad en la totalidad de los procesos. Dando lugar a las estrategias, planes y programas enfocados hacia los diferentes ejes del desarrollo sostenible: social, ambiental y económico.

Por ello existe la coordinación de sostenibilidad, la cual ejerce la responsabilidad del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) encargada del control y mejora de los aspectos e impactos ambientales de la organización hacia los componentes abióticos y bióticos. El SGA de la Universidad del Rosario ha sido reconocido nacional e internacionalmente como uno de los mejores de Latinoamérica, el ranking Greenmetric en el año 2022 sitúa a la universidad el puesto 1 del ranking a nacional y 2 en LATAM.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

15.1. PROCESO DE COMPRAS Y CONTRATOS SOSTENIBLES

Dentro del proceso de compras se establecen directrices y criterios socio ambientales para los diferentes tipos de actividades para otorgar un valor agregado en la adquisición de bienes y servicios, las cuales se implementarán mediante cláusulas de los contratos u órdenes de compra.

15.1.1. Requisitos de sostenibilidad en contratos o compras por tipo de actividad

De acuerdo con las actividades desarrolladas en la Universidad del Rosario, se priorizan las siguientes para el proceso de compras sostenibles:

15.1.1.1. Obras civiles mayores y menores

Los requisitos legales aplicables y de sostenibilidad ambiental de acuerdo con cada tipo de obra civil mayor o menor están referenciados en el documento “GUÍA PARA EL MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS - GMAO 2020.001* “, donde el contratista debe dar cumplimiento a la totalidad de requisitos de acuerdo a la naturaleza del proyecto, donde se especifican las actividades a realizar en las fichas:

- a. Gestión social por alteraciones, incomodidades y molestias a terceros dentro del área de influencia de la obra.
- b. Manejo de señalización y flujos de circulación.
- c. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.
- d. Manejo y control de emisiones atmosféricas y ruido.
- e. Manejo integral de residuos sólidos y escombros.
- f. Manejo eficiente del agua y de la energía.
- g. Manejo de diseño, materiales e insumos sostenible.

*Consultar documento en:

https://uredu.sharepoint.com/depf/Habi/gestion_ambiental/Project%20Documents/Politica%20y%20Objetivos%20del%20SGA/Planificacion%20SGA%20-%20AA%20e%20IA%20-%20Requisitos%20Legales/Manual%20de%20Contratista%20Sostenible%202020/GUIA%20OPARA%20MANEJO%20AMBIENTAL%20DE%20OBRAS%20UR%202020.pdf

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

15.1.1.2. Concesiones y dispensadores de alimentos y bebidas

Los procesos de concesiones y dispensadores de alimentos y bebidas deben cumplir con los siguientes requerimientos legales tanto de manera permanente y en caso de eventos contratados:

- a. En relación a los criterios auditables por Secretaría de Salud para concesiones de alimentos se deben los cumplir los siguientes requisitos aplicables: Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 1506 de 2011, Resolución 683, 4142 y 4143 de 2012, Resolución 843 y 835 de 2013.
- b. Realizar manejo integral de residuos aceites usados vegetales durante el proceso de preparación de alimentos o limpieza de trampa de grasas, y mantener los certificados de acopiador, movilizador y disposición correspondiente.
- c. Las máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas deben incorporar registro visible de alimentos vencidos y jornadas de limpieza.
- d. Se realiza auditoría inicial de acuerdo a los requerimientos legales aplicables antes del inicio de operaciones, consultar formatos de auditoría:

Formato SDS – Concesiones

https://uredu.sharepoint.com/depf/Habi/gestion_ambiental/Project%20Documents/Politi%20ca%20y%20Objetivos%20del%20SGA/Planificacion%20SGA%20-%20AA%20e%20IA%20-%20Requisitos%20Legales/Manual%20de%20Contratista%20Sostenible%202020/Requisitos%20Legales%20-%20Concesiones%20de%20Alimentos%20SDS.pdf

Se establecen los siguientes requisitos de sostenibilidad ambiental:

- e. Se prohíbe el uso del icopor en cualquiera de sus presentaciones o servicios dentro de las instalaciones de la Universidad del Rosario.
- f. Se prohíbe el plástico de un solo en los procesos de entrega y consumo (desechables, bolsas plásticas, cubiertos desechables, mezcladores, entre otros), estos deberán ser reemplazados preferiblemente por materiales lavables o, de no ser posible, por elementos de material biodegradable.
- g. Los residuos orgánicos sólidos generados durante el proceso de preparación de alimentos deben ser separados y aprovechados a través de un gestor externo y mantener el certificado de este.
- h. Las botellas de agua vendidas deben ser TETRAPACK UROSARIO.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

- i. Suministrar productos nacionales de café, preferiblemente orgánicos o con el sello de certificación Rainforest Alliance, lo que garantiza que el producto es cultivado en fincas donde los bosques, los ríos, los suelos y la vida silvestre son protegidos; los trabajadores son tratados con respeto, reciben salarios dignos, están equipados apropiadamente y reciben acceso a la educación y a sistemas de salud.
- j. Cada concesión se entrega con medidor de agua y energía, mensualmente la Universidad del Rosario liquida el consumo de los servicios públicos para el pago correspondiente, no obstante, en caso de consumos por encima del promedio la Universidad podrá exigir la implementación de reconversión de elementos hidráulicos para una mayor eficiencia en el consumo.
- k. Todos los equipos suministrados y máquinas dispensadoras del contratista deben contar con tecnología de ahorro de energía, de reducción de ruido y de reducción de emisión de sustancias químicas (caso neveras), para ello es necesario presentar las fichas técnicas de los equipos instalados.

15.1.1.3. Servicios Generales

- a. Implementar un Plan de Manejo Ambiental (PMA), en donde como mínimo se establezcan: técnicas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo responsable de residuos (segregación, recolección interna, compactación y entrega a las empresas recolectoras), manejo especializado de residuos hospitalarios, especificaciones de los insumos de aseo y desinfección, y acciones orientadas a prácticas de producción más limpia y acciones con contratistas. Así mismo tener en cuenta los parámetros permisibles de: ecotoxicidad, biodegradabilidad y límites de uso de productos químicos, sustancias o preparados tóxicos peligrosos, teniendo en cuenta la Norma Técnica Colombiana NTC-5131 “Etiquetas Ambientales Tipo I – Criterios para productos detergentes de limpieza”
- b. Incorporar plan de movilidad sostenible con indicadores relacionando la población de trabajadores en las instalaciones de la Universidad del Rosario y sus modos de transporte, donde debe incorporarse estrategias asertivas en mejorar el uso de medios sostenibles.
- c. Implementar programas voluntarios de recolección de tóner y cartuchos usados de las empresas Hewlett Packard, Lexmark y Epson apoyados por el Ministerio de Ambiente a cargo del contratista.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

15.1.1.4. Jardinería y procesos silviculturales

- a. Implementar programas referentes a: Ahorro y uso eficiente de agua, uso de aguas lluvia, descripción sistemas de riego, manejo responsable de residuos, fertilizantes, plaguicidas, descripción técnica de maquinaria y vehículos de poda y manejo de aceites usados, identificación de impactos ambientales, métodos de tratamiento y control de contaminación referente a vertimientos, emisiones y residuos sólidos, acciones orientadas a prácticas de producción más limpia y acciones con contratistas.
- b. El proveedor debe garantizar el manejo de residuos peligrosos y de poda de manera legal y sostenible, enviando certificados mensuales de aprovechamiento de orgánicos y manejo legal de residuales peligrosos.

15.1.1.5. Fumigación

El contratista de servicios de fumigación debe cumplir con los siguientes requerimientos legales:

- a. Tener disponible el concepto sanitario vigente (1 año) concepto “Favorable” o “Favorable con requerimientos”.
- b. Entregar de acuerdo con la frecuencia de servicio, los certificados de operaciones en las diferentes sedes.
- c. Mantener las hojas de seguridad de los productos utilizados.
- d. Cumplir con la Resolución 693 DE 2007 del Ministerio de Ambiente “Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de plaguicida”.
- e. Así mismo se deberá Cumplir con los requisitos del (SGA).
- f. Las áreas de investigación de apiarios o insectarios son consideradas zonas excluidas de fumigación.
- g. De acuerdo con las necesidades y opciones, se usarán productos biodegradables u orgánicos dentro del proceso de fumigación.

15.1.1.6. Tecnología

El proceso de adquisición y mantenimiento de hardware (computadores, video beams, fotocopiadoras, entre otros) y software, tiene los siguientes requerimientos:

- a. Cumplir a cabalidad con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Ambiente en la Resolución 1512 de 2010 “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones” específicamente en el Artículo 14 literales: b) Aceptar la devolución de los residuos de computadores y/o periféricos, sin cargo alguno para el consumidor, cuando suministren para la venta dichos productos y hagan parte del sistema de recolección y gestión; y c) Informar a los consumidores sobre los puntos de recolección o mecanismos equivalentes para la devolución de estos residuos, disponibles en sus puntos de venta o puntos de comercialización. Mantener certificado de gestión.

Así mismo, debe dar cumplimiento a los siguientes parámetros de sostenibilidad ambiental:

- b.** Todos los equipos suministrados por el contratista deben contar con tecnología de ahorro de energía certificada (Energy Star, Blue Angel, Nordic Swan, Eco Leaf, Eco Mark), de reducción de sonido y de reducción de emisión de sustancias químicas, para ello es necesario presentar las fichas técnicas de los equipos instalados.
- c.** La totalidad de los computadores adquiridos, deben contar con software de apagado y encendido remoto.
- d.** Para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo en el DataCenter de la Universidad el contratista debe seguir el procedimiento Control de acceso al Data Center UR.

15.1.1.7. Seguridad y Vigilancia

El proceso de seguridad y vigilancia tiene los siguientes requerimientos:

- a.** Incorporar plan de movilidad sostenible con indicadores relacionando la población de trabajadores en las instalaciones de la Universidad del Rosario y sus modos de transporte.
- b.** Implementar plan de digitalización de procesos de recepción, autorización y conservación de información en las recepciones principales y alternas de las sedes de la Universidad.
- c.** Establecer plan para manejo responsable de caninos basados en la resolución 20174440098277, incluyendo y no limitando a: certificados caninos, horarios establecidos de acuerdo con especialidad, programa de alimentación, requisitos de infraestructura generales, ejercitación, primeros auxilios y atención medico veterinaria, actividades de descanso y programa de retiro.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

15.1.1.8. Transporte

El servicio de transporte deberá cumplir con los siguientes requerimientos legales aplicables:

- a. Cumplir con la Resolución número 1457 de 2010 del Ministerio de Ambiente “Por la cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones.”

Adicionalmente, se debe cumplir con los siguientes requisitos de sostenibilidad ambiental:

- b. Garantizar que un porcentaje no menor al 20% de la flota de buses corresponda a vehículos que implementen alguna medida amigable con el medio ambiente.
- c. Los automóviles (taxis) destinados para operar como servicio de transporte para la Comunidad Rosarista deben ser preferiblemente a base de gas o electricidad.
- d. El proceso de mensajería debe incorporar procesos de logística sostenible para los puntos de radicación y recorridos (bicis, eléctricos).

15.1.1.9. Lavado de Tanques

El proceso de lavado de tanques tiene los siguientes requerimientos:

- a. Tener disponible el concepto sanitario vigente (1 año) con concepto “Favorable” o “Favorable con requerimientos”.
- b. Logísticamente el contratista debe concertar con el personal de mantenimiento el nivel del tanque al momento del lavado, de tal forma que este se encuentre desocupado o en un máximo del 10% del volumen del tanque, con el fin de evitar desperdicios de agua.

15.1.1.10. Mantenimiento Eléctrico

Los contratistas de servicios eléctricos, incluyendo y no limitando a mantenimiento de ascensores, subestaciones eléctricas, luminarias y equipos electrónicos, deberán cumplir con los siguientes requisitos legales:

- a. Cumplir con la Resolución 1188 de 2003 del DAMA “Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital”.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

- b. Cumplir a cabalidad con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Ambiente en la Resolución 1511 de 2010 “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones” específicamente en el Artículo 15 literales: b) Aceptar la devolución de los residuos de bombillas, sin cargo alguno para el consumidor, cuando suministren para la venta bombillas y hagan parte del Sistema de recolección y gestión; y c) Informar a los consumidores sobre los puntos de recolección o mecanismos equivalentes para la devolución de estos residuos, disponibles en sus puntos de venta o puntos de comercialización.
- c. Cumplir a cabalidad con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Ambiente en la Resolución 1297 de 2010 “Por la cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones” específicamente en el Artículo 15 literales: b) Aceptar la devolución de los residuos de pilas y/o acumuladores, sin cargo alguno para el consumidor, cuando suministren para la venta pilas o acumuladores y hagan parte del Sistema de recolección y gestión c) Informar a los consumidores sobre los puntos de recolección o mecanismos equivalentes para la devolución de estos residuos, disponibles en sus puntos de venta o puntos de comercialización.
- d. Cumplir con la implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS al interior de su empresa, teniendo en cuenta la Resolución 372 de 2009 del Ministerio de Ambiente “Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se dictan otras disposiciones.”
- e. Cumplir a cabalidad con las disposiciones ambientales emitidas por la Universidad siguiendo las directrices del Ministerio de Ambiente con respecto a la devolución posconsumo de RAEE’s (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos).
- f. Los residuos de chatarra, aluminio y cableado generados en los procesos de mantenimiento, obras grandes y pequeñas, deben ser comercializados previa autorización del área de Gestión Ambiental al fondo de becas sueño ser sostenible

15.1.1.11. Papelería y artes gráficas

El proceso de artes gráficas y papelería tienen los siguientes requisitos:

- a. Cumplir la implementación de un Plan de Manejo Ambiental al interior de su empresa que contemple: identificación de impactos ambientales, métodos de tratamiento y control de contaminación referente a emisiones, vertimientos y

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

residuos sólidos, acciones orientadas a prácticas de producción más limpia y acciones con contratistas manteniendo la evidencia del proceso.

- b.** Garantizar manejo de residuos peligrosos

Adicional, se deben cumplir con los siguientes parámetros de sostenibilidad ambiental:

- c.** El contratista debe cumplir con el suministro de papeles de origen preferiblemente nacional, con sellos de certificación medioambientales (FCS, PEFC, TCF Exento de Cloro, Bosque cultivado, Sello Ambiental Colombiano)
- d.** Ofertar productos de papelería biodegradables, reciclados u orgánicos (papel, carpetas, esferos, sobres, cuadernos, post it, etc)

15.1.1.12. Mantenimiento de Equipos de Laboratorios

El proceso de mantenimiento de equipos de laboratorios tiene los siguientes requerimientos:

- a.** El contratista es el responsable del manejo integral de residuos peligrosos y especiales generados por dando cumplimiento a los requerimientos legales incorporados en el PGIRS de la organización, conservando la evidencia y trazabilidad del proceso.
- b.** El contratista debe enviar los procedimientos y ficha de seguridad de los productos utilizados y garantizar la seguridad en su manejo.

 Universidad del Rosario	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN 03
		Diciembre 2024

ANEXO 1

(Aceptación del Manual de Seguridad, Salud Y Medio Ambiente para Contratistas).

Ciudad y fecha: _____

Señores,

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Bogotá D.C.

ASUNTO: CARTA DE COMPROMISO PARA CONTRATISTAS

Yo, _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ identificada con NIT _____ bajo gravedad de juramento, declaro conocer y comprometerme a cumplir obligatoriamente el contenido del MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS de la Universidad del Rosario, así como a cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la legislación vigente en temas de SST y asegurar la implementación del SGSST en mi empresa.

En caso de subcontratar, me comprometo a garantizar el cumplimiento por parte de todos mis subcontratistas.

Declaro que cuento con los recursos para dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas, las cuales están contempladas en la propuesta económica presentada.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

CC.

ELABORÓ JUANITA HINCAPIÉ RESTREPO PROFESIONAL JURIDICO 09-12-2024 07:02:05
REVISÓ WILLIAM AZARIAS LOPEZ SALAZAR COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 09-12-2024 09:50:58
APROBÓ MIGUEL ANGEL MONTENEGRO CASTRO DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA 10-12-2024 08:30:30
APROBÓ MIGUEL FRANCISCO DIAGO ARBELAEZ SINDICO 04-02-2025 06:58:35
APROBÓ XIMENA BETANCOURT DE CASTRO DIRECTOR JURIDICO 04-02-2025 13:09:55
APROBÓ GERMAN VILLEGAS GONZALEZ SECRETARIO GENERAL 04-02-2025 13:30:40